

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 6.634/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, acordó la modificación provisional de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes Tasas:

-Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

-Tasa por el Servicio de Mercado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nueva Carteya, a 23 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.